



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.141 DE 2019

“Por medio de la cual se otorga Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a un estudiante del programa de Biología”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Código de Barras ADN para la Identificación de las Fuentes de Ingesta Vegetal Usadas por Especies del Genero Lutzomya (Diptera, Psychodidae) Presentes en un Ambiente Urbano con Transmisión Domiciliar de Leishmania spp. en el Municipio Ovejas, Sucre”**, elaborado por el estudiante del programa de Biología, Jorge Eliecer Carrascal Mercado, que obtuvo una nota de noventa y uno punto veintidós (91.22) y fue dirigido por el docente Albeiro Pérez Doria;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, luego de evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 3 de diciembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por trabajo de grado Meritorio al trabajo titulado: **“Código de Barras ADN para la Identificación de las Fuentes de Ingesta Vegetal Usadas por Especies del Genero Lutzomya (Diptera, Psychodidae) Presentes en un Ambiente Urbano con Transmisión Domiciliar de Leishmania spp. en el Municipio Ovejas, Sucre”**, elaborado por el estudiante del programa de Biología, Jorge Eliecer Carrascal Mercado, identificado con cédula de ciudadanía No.1.100.327.165 expedida en Morroa, Sucre que obtuvo una nota de noventa y uno punto veintidós (91.22) el cual fue dirigido por el docente Albeiro Pérez Doria.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2019

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Martínez Medrano
Aprobó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Martínez Medrano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.